



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 230

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, en contra de FERNANDO MELLIZO RENDON- PAULA ANDREA RESTREPO MARIN, en el que solicita requerir al pagador JOSE FERNANDO MERA, para que se pronuncie respecto a la medida cautelar decretada.

Revisado el expediente se tiene que ya el pagador JOSE FERNANDO MERA se pronunció respecto de la medida cautelar, informando que la misma no es procedente por cuanto el demandado ya no labora en su empresa, respuesta que oportunamente el Despacho dio a conocer a la parte mediante auto No. 3523 de fecha 05 de octubre de 2021, por tanto, su solicitud no procede.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento al pagador, elevada por la parte demandante, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: IINFORMAR que los memoriales serán recibidos en el Email j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,


PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

nyip

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 11

Hoy 24 de enero de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Popayán, 07 de septiembre de 2021

Señor

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE POPAYÁN

La ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No 1776 Radicación 190014189004202100489

Cordial saludo,

Por medio de la presente Yo, **JOSÉ FERNANDO MERA ANTE** identificado con cedula de ciudadanía No 76.330.739 de Popayán, Representante Legal de la Empresa **AGRO OCCIDENTE**, de acuerdo al oficio del 29 de julio de 2021, recibido por mí el día 06 de septiembre de 2021 como consta en el desprendible de la transportadora **INTERRAPIDISIMO**, donde se decreta el **EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO** sobre los salarios y demás factores sobre lo que devenga el Señor **FERNANDO MELLIZO RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No 1.060.866.892 **INFORMO** que **NO** me es posible acatar la medida decretada por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL HOY TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE POPAYÁN** ya que El señor en mención ya no labora en mi empresa desde el 04 de septiembre de 2021. Para constancia de lo anterior adjunto copia de la carta de renuncia y carta de aceptación de la misma.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente

 Firma
76.330.739

JOSE FERNANDO MERA ANTE

C.C. 76.330.739 de Popayán

Representante Legal

Agrooccidente

El Tambo Cauca, 15 de julio de 2.021

Señor:

JOSE FERNANDO MERA

Propietario Almacén

AGRO OCCIDENTE

El Tambo Cauca

Cordial Saludo,

Yo, **FERNANDO MELLIZO RENDON**, identificado con C.C No.1.060.866.892, de manera cordial me dirijo a Usted , para presentar mi **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo que desempeño en este prestigioso almacén agropecuario, siendo los motivos de la presente de carácter estrictamente personal y de fuerza mayor , por lo cual informo que hasta el día 15 de agosto de 2.021 laboro con Ustedes.

Agradezco la oportunidad laboral brindada, esperando tener las puertas abiertas en otra ocasión.

Atentamente,

Fernando Mellizo Rendón
FERNANDO MELLIZO RENDON
C.C No 1.060.866.892

Recibi:
Carmen Barranta
Aux. Administrativa
17-Julio-2021

El Tambo Cauca, 1 agosto de 2021



Señor:
FERNANDO MELLIZO RENDON
JEFE DE BODEGA PUNTO DE VENTA
AGRO OCCIDENTE

Asunto: aceptación de renuncia.

En respuesta a su comunicación del 15 de julio de 2021 nos permitimos manifestarle que nuestra empresa acepta la renuncia por usted presentada del cargo que ha venido desempeñando. De acuerdo a lo expuesto en la carta de renuncia antes mencionada, usted ha decidido renunciar de forma voluntaria a esta empresa por razones de índole personal.

Por tal motivo le comunicamos que su renuncia ha sido procesada y aceptada por lo cual usted desde 3 de septiembre de 2021 dejará de formar parte de la compañía.

A partir del día 4 de septiembre de 2021 puede apersonarse al área de RRHH dentro de nuestros horarios de oficina para realizar el trámite de su constancia por el tiempo que ha prestado servicio, así como ver todo lo concerniente a sus benéficos laborales.

Agradecemos a usted los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxito en sus nuevas actividades.

Sin particulares para más, nos suscribimos de usted muy cordialmente.

Firma


76330739 Pop

Recibi
fernando Mellizo
3 Agosto